



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La atención sistemática de la problemática ambiental en el marco de la política integral del Estado, a cargo de organismos de gestión ambiental, requiere la adopción de un enfoque interdisciplinario e integral, en condiciones de enfrentar un universo temático de un alto grado de complejidad.

La resolución de problemas ambientales en una perspectiva de mediano y largo plazo, en el marco de una adecuada relación medio-ambiente-desarrollo, y de las exigencias de la calidad de vida propias de una concepción humanista integral, requiere no solo la adopción de medidas concretas de recuperación, mejoramiento y preservación del medio ambiente, sino también de una acción de concientización capaz de movilizar a los núcleos de dirigentes y al conjunto de la comunidad, en pos de la gestación de cambios en las actitudes y redescubrimiento de valores vitales que aseguren en general, el respeto y reconocimiento de la importancia del entorno en el que se desarrolla la actividad familiar, cultural, política, económica y social de nuestro pueblo y que, en particular, garanticen la participación auténtica de la población en las acciones que emprenda el Estado.

Nuestra provincia ha definido en su carta magna y en su legislación, el rol que debe cumplir la educación ambiental en el desarrollo social, educativo, cultural y económico de su comunidad.

Propuso incorporar la educación ambiental en los proyectos educativos y curriculares de la educación Inicial, educación General Básica, Polimodal, Superior, Cuaternaria, Especial de Adultos, Artística y otros regímenes especiales, como un contenido transversal abordado desde una propuesta interdisciplinaria, que contemple todos los aspectos de la problemática, tendiente a la formación de los valores que contribuyan a la preservación y mejoramiento del ambiente.

Para el logro de los objetivos propuestos, es prioritario la formación y capacitación de educadores ambientales. La complejidad de este tema, es algo que tiene preocupada a toda la comunidad educativa comprometida con la Educación Ambiental.

En este sentido, se tienen como objetivos básicos, a las recomendaciones surgidas del informe final de la Conferencia de Tbilisi, realizada en octubre de 1977 en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, donde solicitaba a los diversos estados que: incluyan en el programa de profesores, ciencias ambientales y educación ambiental; presten ayuda al personal docente de los centros de formación de profesores a este respecto; faciliten a los futuros profesores una formación ambiental apropiada para la zona (urbana o rural) en que vayan a ejercer; tomen



Legislatura de la Provincia de Río Negro

las medidas necesarias para que la formación en educación ambiental esté al alcance de todos los profesores; consignan que la implantación y desarrollo de la formación continua en educación ambiental, incluyendo la formación práctica, se lleve a cabo en estrecha colaboración con las organizaciones nacionales e internacionales de profesionales de la enseñanza; doten a las instituciones educativas y de formación con la flexibilidad necesaria para que puedan incorporar aspectos de educación ambiental a los programas existentes y crear otros programas nuevos, según el enfoque y la metodología interdisciplinaria; impliquen a los profesores y alumnos en la preparación y adaptación del material didáctico en educación ambiental; posibiliten que los que están formando en educación ambiental conozcan en profundidad el material y recursos didácticos existentes, dando especial importancia a los medios de bajo costo y a los que permitan la adaptación e improvisación según las circunstancias de cada localidad.

Como vemos, la tarea no es sencilla pero sí del todo prioritaria, la formación y perfeccionamiento de docentes capaces de afrontar esta compleja situación es un desafío que quizá, como muchas veces nos pasa en lo referente a las cuestiones ambientales, creamos que el problema real nunca nos rozará, pero sabemos que está allí, y debemos prepararnos para afrontarlo como lo hacemos diariamente por el derecho a la vida, por las presentes y futuras generaciones.

Creemos que el Centro Regional de Educación Ambiental Comahue, dependiente del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, que está integrado por las Provincias de Neuquén, La Pampa y Río Negro, es el ámbito idóneo para la confección de un Programa de Capacitación y Formación para docentes en el área de la educación ambiental.

Por ello:

COAUTORES: Carlota García, Carlos Oscar Hernal, Alcides Pinazo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado realice las gestiones necesarias por medio del representante gubernamental en el Centro Regional de Educación Ambiental Comahue, para confeccionar un Programa de Formación de Docentes de acuerdo a los objetivos enunciados en la Ley Provincial de Educación Ambiental n° 3247, y en nuestra Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Aconsejar como objetivos del Programa de Formación de Docentes Guías Ambientales los siguientes:

- a) Propender a la construcción de valores y actitudes mediante la elaboración de diagnósticos ambientales.
- b) Promover el reconocimiento de ciclos, detección de sistemas sostenibles que sirvan para comprender la visión sistémica y el concepto de sostenibilidad.
- c) Desarrollar un concepto interdisciplinario e integral de la educación ambiental.
- d) Lograr la sensibilidad e interés por los problemas del medio.

Artículo 3°.- De forma.